

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 001

H. CONCEJO MUNICIPAL DE PUCÓN

FECHA: 08 de Marzo del 2017

HORA: 15:45 Hrs.

PRESIDE: Sr. Carlos Barra Matamala

ASISTEN: Sr. Cristian Hernández Schmidt, Sr. Julio Inzunza San Martín, Sr. Juan Matus Castillo, Sr. Juan Carlos Gallardo Navarro.

TABLA:

Desistimiento de Recurso de Reclamación Derechos de Agua de la Municipalidad de Pucón.

DESARROLLO

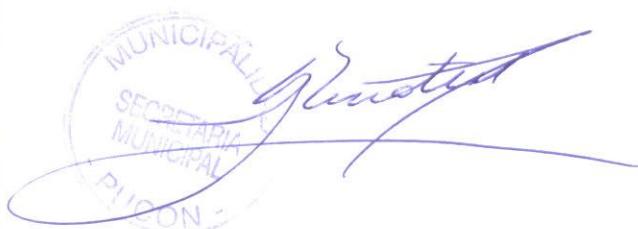
En nombre de Dios el Sr. Presidente Carlos Barra Matamala, agradezco a los señores Concejales por asistir a esta reunión de carácter Urgente por tener que exponer y resolver la situación de la Donación de Derechos de Agua de la Municipalidad de Pucón, no se hace presente que el Sr. Natalio Martinez entregó sus excusas por encontrarse en el sector rural y el Sr. Cortéz se encuentra en Temuco en Comisión.

Sr. Presidente solicito a la Sra. Asesor Jurídico Bhama Zúñiga para que exponga.

Sra. Bhama Zúñiga como es de su conocimiento del acuerdo tomado en Sesiones de Concejo N° 003 y 004 de donar los derechos de agua del municipio con el fin de resguardar este bien, la Subsecretaría de Medio Ambiente mediante las Resoluciones Exentas Ns° 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177 todas de fecha 06 de Marzo del 2017, acepto expresa y formalmente, bajo las condiciones indicadas por el Municipio de los diez derechos de agua.

Como es de su conocimiento la Dirección de Agua presentó ante la Corte Suprema una reclamación en contra la resolución de la Corte de Apelaciones de Temuco, causa que será alegada mañana 09.03.2017 a las 08:00 Hrs. y en consideración que el Sr. Abogado Gary Venegas Negrete en representación del Municipio tiene la opción de Desistimiento de Reclamación o alegar la causa.

La Sra. Bhama Zúñiga propone que se realice un video conferencia con el Sr. Abogado



Gary Venegas, quien realiza una exposición de todo el proceso que se ha realizado sobre el Cobro de derechos de Patente por parte de la Dirección de Agua y la ratificación n de acuerdo de Donar los Derechos de Aguas Municipal al Fisco con la finalidad que estos no sean rematado por no cancelación de patente y que el Municipio no tenga que cancelar la suma adeudada por este concepto la suma de M\$ 1.400.000.

Sr. Hernandez que sucede con las condiciones que aprobó el Concejo para que fuera traspasado estos bienes, Sr. Venegas señala que esta expreso y resguardado en los documentos como que acordó Donar los derechos de agua al Fisco.

Sr. Inzunza que Sucederá cuando se modifique el Código de Agua estos derechos de agua podrán ser restituidos al Municipio. Sr. Venegas en la Modificación del Código de Agua bien establecido que serán devuelto al Municipio, cuando se dona o se expropia un Bien se deja establecido para que será usado y en caso que esto no se cumpla de debe solicitar la restitución del Bien..

Sr. Inzunza por lo tanto hoy se encuentran los derechos mas resguardados por que son con fin específico para resguardo del medio ambiente.

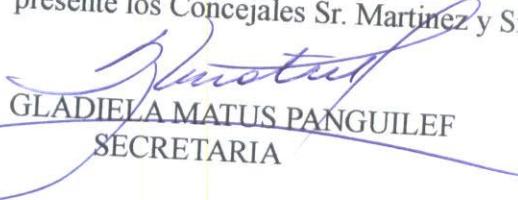
Sra. Bhama Zúñiga da lectura al Desistimiento de Recurso de Reclamación el que será presentado hoy a través de medio electrónico a la Excelentísima Corte Suprema, siempre que sea aprobado por el Honorable Concejo. Documento que pasa a Formar Parte de la presente Acta.

El Honorable Concejo Municipal de Pucón, siendo las 15:45 Hrs. aprueba el Desistimiento de Recurso de Reclamación en los términos indicados en el escrito escaneado y firmado por el Sr. Abogado Gary Venegas Negrete, de fecha 08.03.2017, para la Causa Original de Reclamación en la Corte de Apelación de Temuco ROL 726-2015, no se encuentran presente los Concejales Sr. Martinez y Sr. Cortéz.

Se levanta la sesión a las 16:10 hrs.

ACUERDOS

El Honorable Concejo Municipal de Pucón, siendo las 15:45 Hrs. aprueba el Desistimiento de Recurso de Reclamación en los términos indicados en el escrito escaneado y firmado por el Sr. Abogado Gary Venegas Negrete, de fecha 08.03.2017, para la Causa Original de Reclamación en la Corte de Apelación de Temuco ROL 726-2015, no se encuentran presente los Concejales Sr. Martinez y Sr. Cortéz.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA

CARLOS BARRA MATAMALA
PRESIDENTE



SECRETARIA : UNICA
RECURSO : CASACIÓN EN EL FONDO
INGRESO CORTE : 62.206 - 2016
RELATOR : SR. EDWIN DANILO QUEZADA ROJAS
SALA : TERCERA
TABLA : ORDINARIA
LUGAR EN LA TABLA : 4º
AUDIENCIA : JUEVES 09 DE MARZO DE 2017

DESISTIMIENTO DE RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INDICA

EXCMA. CORTE SUPREMA

GARY VENEGAS NEGRETE, Abogado, por la parte de la I. Municipalidad de Pucón, recurrida en los autos sobre Recurso de Casación en el Fondo caratulados "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN CONTRA DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**", cuaderno principal, INGRESO DE E. CORTE N° 62.206 - 2016, a US. EXCMA., con respeto digo:

Que, en la representación que invisto, y estando debidamente facultado, por instrucciones expresas de mi mandante, vengo en desistirme del Recurso de Reclamación que mi parte dedujo ante la I. Corte de Apelaciones de Temuco, dando inicio al proceso Ingreso N° 726-2015 y que, actualmente, corresponde al antecedente judicial que fundamenta el actual Recurso de Casación en el Fondo.

En efecto, la Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde don Carlos Barra Matamala, interpuso en su oportunidad, un Recurso de Reclamación respecto de la Resolución D.G.A. Exenta N°1.325, de fecha 08 de mayo del año 2015, dictada por el Director General de Aguas, que rechazó el recurso de reconsideración por el Municipio de Pucón en contra de la Resolución D.G.A. 3.600 de fecha 26 de diciembre del año 2013, la cual dispuso y fijó un listado de derechos de aprovechamientos de aguas afectos al pago de patentes por no uso, de aguas superficiales, no consumtivas, con un total de 10 derechos que, desde marzo del año 2005, están inscritos a fojas 75 vuelta, número 72, en el Conservador de Bienes Raíces de Pucón, Registro de Propiedad de Aguas, a nombre del Municipio de Pucón.

La razón esencial y fundamental, que motiva este desistimiento, radica en lo siguiente:

a.- En el hecho que, la I. Municipalidad de Pucón y el Ministerio del Medio Ambiente de la República de Chile, han acordado la donación del total de los diez derechos de aprovechamiento de aguas que son parte de los procesos administrativos de



autos y que, para mayor transparencia, se individualizaran más adelante, lo que ha sido expresa y formalmente aceptado por parte del Ministerio señalado.

b.- Que, asimismo, cabe dejar establecido que la I. Municipalidad de Pucón, mediante el Decreto Exento N° 279, de fecha 07 de febrero de 2017, rectificado por el Decreto Exento N° 418, de fecha 21 de febrero de 2017, autorizó la correspondiente donación, bajo las condiciones que en dichos instrumentos se establecen.

c.- Que, por su parte, el señor Subsecretario del Medio Ambiente, mediante las Resoluciones Exentas N°s 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177, todas de la misma fecha 06 de marzo de 2017, aceptó expresa y formalmente, bajo las condiciones indicadas por el municipio de Pucón en los decretos individualizados en la letra precedente, la donación de los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de la Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que son parte del recurso de autos, y que se individualizan, resumidamente de la siguiente forma, correspondiendo, a las patentes: N° 2.899, sobre las aguas del Río Pucón o Menetúe; N° 3.590, sobre las aguas del Río Pucón o Menetúe; N° 2.900, sobre las aguas del Río Malchín; N° 3.551, sobre las aguas del Río Trancura; N° 3.552, sobre las aguas del Río Liucura; N° 3.591, sobre las aguas del Río Relicura; N° 3.592, sobre las aguas del Río Nevado; N° 3.593, sobre las aguas del Río Claro; N° 3.594, sobre las aguas del Río Turbio y N° 3.553, sobre las aguas del Río Palguín, respectivamente.

d.- En estas condiciones, existiendo una solución administrativa y jurídica a la litis que motivó el proceso judicial iniciado en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco y cuya continuación procesal ha dado lugar a este proceso Ingreso de Excma. Corte Suprema N° 62.206-2016, que satisface las pretensiones iniciales, principales y esenciales de la I. Municipalidad de Pucón, en orden a no ver comprometido en parte alguna las finanzas municipales, toda vez que los derechos de aprovechamiento de aguas se donan en las condiciones y con los gravámenes que son conocidas por la donataria y que, precisamente, han sido detalladamente explicadas en el Recurso de Reclamación del que nos desistimos, cuestión que es considerada, además, por mi parte, como elemento de la esencia y causa principal de la donación.

e.- Y, que, por último, como elemento y condición esencial del desistimiento se considera que, tanto la oferta de donación como la aceptación de la misma, tiene como característica principal que la donataria ha aceptado la modalidad de limitar el destino de los derechos señalados a actividades que no afecten la flora y fauna de la cuenca respectiva, manteniendo y protegiendo los recursos escénicos y

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be "Alfonso Sánchez", written over a blue circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA MUNICIPAL" at the top and "PUCÓN" at the bottom, with some faint, illegible markings in the center.

turísticos de la zona geográfica en donde se emplaza, siendo, además, de interés expresamente declarado, por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente, el hecho que tal modalidad, contribuye a la preservación de la cuenca con fines ambientales, a la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos hídricos, considerando, esencial y en forma inédita, que los derechos de aprovechamiento de aguas donados, constituyen un instrumento de gestión ambiental y de gran beneficio para la conservación de los ecosistemas acuáticos en los Ríos de Pucón y en el Lago Villarrica.

POR TANTO,

A US. EXCMA. RUEGO: Que, en razón de lo señalado y los fundamentos explicitados en el cuerpo de esta presentación, se sirva tener presente lo dicho y, en su virtud, tener por desistida a mi parte del Recurso de Reclamación ingreso de la I. Corte de Apelaciones de Temuco, N° 726-2015, presentado por la I. Municipalidad de Pucón en contra de la Resolución D.G.A. Exenta N°1.325, de fecha 08 de mayo del año 2015, dictada por el Director General de Aguas.

